

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE UN  
PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO A MEDIA  
JORNADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE UJUE/UXUE**

Este Ayuntamiento anuncia convocatoria, mediante oferta a través del Servicio Navarro de Empleo de Tafalla, para la provisión, de una plaza de oficial administrativo a media jornada para el Ayuntamiento de Ujué/Uxue, durante seis meses. Los aspirantes aprobados en la convocatoria constituirán una lista de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo.

La duración del presente contrato será de seis meses improrrogables.

Primera.- Los aspirantes que resulten condición de contratado nombrados en virtud de la presente convocatoria, tendrán la laboral temporal, a media jornada, del Ayuntamiento de Ujué/Uxue, y será afiliado y dado de alta en la Seguridad Social.

Segunda.- La retribución bruta será equivalente al grupo C del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicios de las Administraciones Públicas de Navarra. Se descontará las cuotas de Seguridad Social e I.R.P.F. El complemento del puesto de trabajo será del 12 % en concepto de complemento de Grupo.

Tercera.- La jornada laboral, se realizará de lunes a viernes en horario de mañana, y se podrá modificar por circunstancias sobrevenidas, incluyendo que se trabaje en lugar de los cinco días, menos días y más horas cada día.

Cuarta.- Las funciones a desarrollar serán las propias de un oficial administrativo de una Entidad Local de la Comunidad Foral de Navarra.

Quinta.- Las solicitudes y documentos se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial de Ujué/Uxue, hasta las 12,00 horas del día 7 de marzo de 2024, en el modelo oficial preparado al efecto.

Sexta.- Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que serán presentados conjuntamente con la instancia:

- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Hallarse en posesión de titulación de bachiller, formación profesional de segundo grado equivalente, que le habilite para el puesto de trabajo a desempeñar.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- Tener la capacidad física y psíquica para el desempeño del cargo.

El cumplimiento de todos los requisitos recogidas en esta base, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el período de contratación.

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por el Sr. Alcalde la lista de admitidos y excluidos.

Octava.- Las pruebas de la oposición se realizarán exclusivamente el martes día 12 de marzo de 2024, a partir de las 10,00 horas, en la Casa Consistorial de Ujué/Uxue.

Todas las pruebas que se realicen versarán sobre el trabajo a desarrollar por el futuro contratado.

Novena.- La valoración de las pruebas será la siguiente:

- Primera Prueba, de carácter teórico que consistirá en contestar por escrito a 25 cuestiones tipo test con varias alternativas de respuesta sobre la materia incluida en el Anexo II de la presente convocatoria, en un tiempo máximo de una hora, planteadas por el Tribunal.

Esta prueba tendrá una valoración de 50 puntos. El criterio de valoración de la prueba y la penalización de los errores en el test será la siguiente: Dos puntos por cuestión acertada y cuatro puntos negativos por cuestión no acertada. Cuestión en blanco sin puntuación.

Superarán la prueba aquellos candidatos que obtengan al menos una puntuación de 25 puntos, quedando eliminados los que no la obtengan.

- Segunda Prueba, practica, consistente en el desarrollo por escrito y con una duración máxima de 2 horas, de uno o varios supuestos prácticos sobre alguna de las materias comprendido en el Anexo II de las presentes bases, pudiendo realizarse en un ordenador. Esta prueba tendrá una valoración de 50 puntos.

Superarán la prueba aquellos candidatos que obtengan al menos una puntuación de 25 puntos, quedando eliminados los que no la obtengan.

Décima.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Rubén Sánchez Remón.

Suplente Presidente: A designar por el Vocal titular.

Vocal: D. Técnico a designar por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Suplente Vocal: A designar por el Vocal titular.

Vocal: D. Técnico a designar por el Consorcio de Zona Media.

Suplente Vocal: A designar por el Vocal titular.

Vocal: D. Técnico a designar de un Ayuntamiento de Navarra.

Suplente Vocal: A designar por el Vocal titular.

Vocal - Secretaria: Dña. Alicia Cabañes Arana.

Suplente Vocal - Secretario: A designar por el Vocal titular.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las condiciones de la convocatoria.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de las personas que lo componen. Una vez constituido no podrá ser modificado con los suplentes, para las futuras actuaciones.

Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que componen el Tribunal calificador cuando concurran las aludidas circunstancias.

El Tribunal calificador podrá incorporar personas asesoras especialistas para todas o alguna de las pruebas que colaborarán con el mismo y sin formar parte de él, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Undécima.- Una vez finalizado las pruebas el Tribunal elevará propuesta al Órgano de Contratación de la Lista de Aspirantes, según el orden de puntuación obtenida, con la propuesta de nombramiento y la formalización de la correspondiente lista de aprobados, que será gestionada conforme a la normativa de aplicación y supletoriamente por la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, del Gobierno de Navarra, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal.

Don/Doña		
D.N.I./Carta de identidad	Fecha de nacimiento [día/mes/año]	Natural de
Nacionalidad	Domicilio actual [calle, número, escalera, piso]	
Código Postal/Población	Teléfonos	Correo electrónico

**EXPONE:**

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido/a disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por organismo competente.

Que acompaña a la instancia fotocopia compulsada de:

–Documento Nacional de Identidad.

–Titulación académica referida.

**SOLICITA:**

Ser admitido/a a la convocatoria para la contratación, a través de prueba selectiva, mediante contratación temporal, de una plaza de oficial administrativo a media jornada para el Ayuntamiento de Ujué/Uxue, durante seis meses. Los aspirantes aprobados en la convocatoria constituirán una lista de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo.

(Firma)

## ANEXO II

- 1.- La Constitución Española de 1978.
- 2.- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- 3.- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 6.- Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 7.- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y su normativa de desarrollo.
- 8.- Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.